

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 949735 010700910188901 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado regulados por los artículos 5º y 28º del Acuerdo 040 de 2010 y el artículo 54º, modificado por el artículo 1º del Decreto 1073 de 2010, son los siguientes: pasivos del Impuesto Predial Unificado en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán gravados sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial contrato de concesión con entidades oficiales de impuestos, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las de 2010 ETM de acuerdo período comprendido del Impuesto Predial Unificado

4901144712

Fecha: 25-10-2016

Fecha Entrega: 26 27 28 29 30 31 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10

Nombre y Dirección: NAVARRO PERE, 949735

CUCUTA

Descripción: FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A C 10 0E 92 L N3-39 C.C. VENTURA PL

CONTENEDOR: 2016

1475388

010700910188901

2014

regulados por los artículos 1430 de 2010 y 1432 de 2012. Son sujetos de impuestos prediales, patrimonios públicos y obra de utilidad pública. Son también sujetos de impuestos prediales en otras formas de explotación de áreas objeto del impuesto predial pasivo las sustancias del predio. Responderán por el impuesto predial el propietario o generador es el propietario del predio en el Acuerdo 040 de 2010 le corresponde al propietario del predio entendiendo que el impuesto gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010700910188901 ubicado en C 10 0E 92 L N3-39 C.C. VENTURA PL del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entregó el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijó un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700910188901 ubicado en C 10 0E 92 L N3-39 C.C. VENTURA PL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$1,233,600) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	\$ 129.851.000	8	\$ 1.038.800
2014	Corporar	\$ 129.851.000	1,5	\$ 194.800
SUBTOTAL				\$ 1.233.600

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

#P # 012667

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental FIDUCIARIA-BOGOTA-S-A, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010700910188901 ubicado en C 10 0E 92 L N3-39 C.C. VENTURA PL del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,038,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$194,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,233,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10º y 477º del Acuerdo 040 de 2010, procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

DEFENDIDO
Mora: \$40 por día

21 NOV 2016

Fecha

Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co